

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASOLEO "A" PARA AUTOMOCIÓN CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

Art. 1.-Objeto del contrato

Es el suministro de gasóleo "A" para automoción con destino a los vehículos del Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

CPV 2008: 09134000-7

CNAE 2009: 4612

El licitador deberá cumplir en cuanto a calidad de gasóleo "A", la normativa a que hace referencia el Real Decreto 1485/1987 de 4 de diciembre y en particular los siguientes puntos:

- Potencia calorífica superiores-mínima: 10,500 kcal/kg.
- Densidad máxima a 15°C Máxima: 0,860
- Mínima: 0,825
- Azufre máximo: 0,30% en peso
- Viscosidad cinemática, a 40° C, máxima: 4,3 en invierno y 5,2 en verano.
- Punto de inflamación mínimo: 55% C.
- Agua y sedimentos. Máximo: 0,1% en volumen

El suministrado deberá presentar certificado de la composición del Gasóleo "A" a suministrar, la cual deberá respetar en todo el periodo.

El Excmo. Ayuntamiento podrá realizar de forma aleatoria análisis de muestras de carburante servido, de modo que la variación de la composición de los suministros podrá ser motivo de la rescisión del contrato.

Art. 2.- Ofertas

Al estar en la actualidad liberados los precios del Gasóleo "A", el mejor precio se obtendrá en base al que oferte cada empresa. Tomando como índice la referencia "PLATT'S EUROPEAN MARKETSCAN/CARGO CIF MED BASIS GENOVA-LAVERA HIGH/EN590", vigente el día de recepción del pedido vía fax, más un incremento porcentual, (prima) del %.

Para ello el adjudicatario deberá entregar con cada factura, una copia del documento duplicado en el que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado índice de referencia "PLATT'S" el día de recepción de cada pedido vía fax.



Si dicho índice de referencia, estuviese reflejado en otra moneda diferente del Euro, se adjuntará el cambio de divisas para comprador, publicado en el BOE (correspondiente al día de recepción del pedido vía fax) que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realiza por cuenta propia y que tendrán las consideraciones de oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a los mismos.

Art. 3.- Condiciones técnicas

El contrato se desarrollará siguiendo los criterios medioambientales aplicables al objeto del contrato y respetando, cuando sean de aplicación, las normas técnicas medioambientales (CEN, CENELEC, ETSI).
En aquellos casos en los que sea posible se utilizará el etiquetado ecológico.

El suministro de gasóleo "A" se efectuará a petición del Encargado de Almacén del Parque Municipal de Servicios, vía fax. El plazo máximo de entrega será de 48 horas a partir de la petición del mismo.

La distribución del combustible se realizará en camiones cisternas, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, dotados de contadores calibrados de modo que se emitirá un *ticket* de los litros descargados en cada entrega. Los contadores deberán estar precintados por el organismo competente.

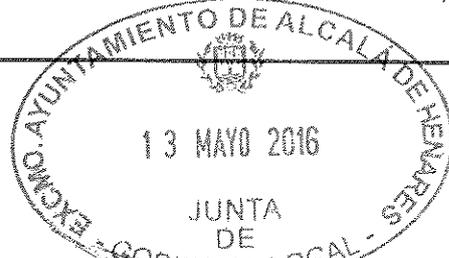
Las entregas serán por cuenta del adjudicatario y en el Parque Municipal de Servicios del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares, sito Vía Complutense, 130 de esta ciudad.

Art. 4.- Presupuesto

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de **99.999,99 euros/año, que se corresponden con 82.644,62 euros más 17.355,37 euros de I.V.A. (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS MÁS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTAY SIETE CÉNTIMOS /AÑO)**

Las ofertas deberán ser hechas en su totalidad del suministro y de acuerdo con las características definidas en el Artículo 1.

El precio no podrá superar la cantidad presupuestada, entendiéndose a todos los efectos que en las ofertas y precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresas deberá realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas como son los generales, financieros, seguros, embalajes, transportes, desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación, de ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cuales quiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato .



Art. 5.- Vigencia del contrato

La duración del contrato será de UN AÑO, con una prórroga de seis meses, si existe acuerdo entre las partes.

Artículo 6º.- Solvencia Técnica

1.- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, teniendo que ser al menos uno de estos contratos igual al superior al tipo del pliego. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificación expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

Alcalá de Henares, a 08 marzo de 2016

EL JEFE DE SERVICIO

Fdo: José Antonio Olmeda Sánchez

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Fdo: Marta Mejías Navacerrada